

**REPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 004 DE 2015**

Página 1 de 1

En Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de abril de 2015 y dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación de menor cuantía 004-2015 cuyo objeto lo constituye **“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”** se procede a resolver las observaciones presentadas por la empresa AMERICANA DE SERVICIOS interesada en participar del mismo.

Al único punto planteado que dice: OBSERVACION AL NUMERAL 3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

**“Respetuosamente me permito solicitar el cambio de la clasificación de acuerdo al decreto 1510 de julio 23 de 2013, artículo 9, numeral 2, literal a bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la UNSPSC, que para el objeto contractual se clasifica así:**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	Servicio de cafetería

SE REPONDE:

Revisada la norma se encuentra que la observación presentada es valedera parcialmente en el sentido de que la clasificación 76111500 es procedente por corresponder al objeto del proceso y se identifica así:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Y la clasificación que se identifica como:

90101700	Servicio de cafetería
----------	-----------------------

No es procedente por cuanto ella se refiere es a un servicio diferente.

Por lo tanto el numeral 3.4.12 del pliego de condiciones del proceso de contratación 004-2015 quedará así:

**“El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como lo establece el Decreto 1510 de julio 23 de 2013, artículo 9, numeral 2, literal a: bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la UNSPSC.**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

En los anteriores términos quedan aclaradas las observaciones elevadas por los interesados.

  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
 Gerente General